



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2020

No. 419

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determinó el destino final de diversos bienes muebles, de los que se declaró la extinción de dominio 4

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, llevará a cabo la actividad que se indica 5

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020 6

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el ejercicio fiscal 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del segundo encuentro de talentos, por la tolerancia y la diversidad denominado, “Guerra de Bandas”, para el ejercicio fiscal 2020 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el ejercicio fiscal 2020 	29
Alcaldía en Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020 ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Sistema Público de Cuidado, alcaldía de Iztapalapa 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22, Tomo II, el 31 de enero del 2020 ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA” 	32 40 43
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2020 ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejorando el Entorno, pintura para unidades habitacionales 2020” ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2020 (25P600) ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2020 (25P100) 	49 54 62 64
Fiscalía General de Justicia	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso FGJCDMX/27/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del comité de administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 	67
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte 	68
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-141-2020.- Convocatoria 032.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en Alcaldía Benito Juárez (2a etapa), Ciudad de México ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/030/2020 y DGSUS/LPN/031/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones grupos 1 y 2 ◆ Servicios de Salud Pública.- Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, números EA-909007972-I8-2020, EA-909007972-N9-20, EA-909007972-N10-20 y EA-909007972-I11-20.- Convocatoria Múltiple 05/20.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico, adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipos y aparatos audiovisuales ◆ Edictos (1) 	69 73 76 79



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA. MERCOMUNA.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA. MERCOMUNA.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:

Ayuda económica de carácter emergente para las familias de Iztapalapa

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía Iztapalapa

3.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA

Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana

3.2. ÁREA OPERATIVA

Dirección de Programas Sociales

3.3. UNIDAD TÉCNICO-OPERATIVA

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales "D".

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedente

Para enfrentar los efectos económicos que provocó la pandemia en los hogares y pequeños negocios, la Alcaldía de Iztapalapa implementó una Acción Social denominada Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación MERCOMUNA Iztapalapa los meses de abril a junio de 2020, con ello se apoyó a las familias con mayor pobreza y se inyectó una inversión de más de 100 millones de pesos en la economía de las comunidades al establecer como sitio de canje de los vales entregados a las familias, los pequeños negocios de cada colonia de la demarcación.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Ante la ausencia de vacuna para detener los contagios o de tratamientos efectivos para combatir la enfermedad, México y la mayoría de los países del mundo adoptaron medidas de distanciamiento social destinadas a reducir la movilidad y el contacto entre las personas, con el objeto de detener los contagios, evitar el colapso de los sistemas de salud y la muerte del mayor número de personas.

Esto significó la suspensión total o parcial de una gran cantidad de actividades económicas que provocaron una severa disminución de los ingresos de las familias, principalmente las que se ubican en la economía informal o con empleos precarios.

Esta falta de ingresos, afecta el consumo local e impacta gravemente a la mayoría de los 85 mil pequeños y medianos negocios que generan alrededor de 255 mil empleos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Junto con las graves consecuencias sanitarias, la emergencia provocada por la epidemia de COVID-19 ha tenido también un fuerte impacto en términos económicos. El primero indicador sobre la afectación general en la economía es la caída de las cifras desestacionalizadas del Producto Interno Bruto para el segundo trimestre del 2020, el cual tuvo una variación del 18.9% a la baja con respecto al trimestre del año anterior y 17.3% con respecto al trimestre anterior del mismo año, una de las caídas más fuertes que ha sufrido el país en su historia, este detrimento afectó especialmente a las actividad secundarias (industria manufacturera,

construcción, minería, transporte de energía eléctrica, agua y gas) en donde la variación a la baja fue de 26% y 23.6% en sendas categorías. Esta caída en la actividad económica, motivada especialmente por las medidas de confinamiento, corre en paralelo con un severo daño al empleo de los mexicanos, mientras que en mayo de 2019, la tasa de población que estaba en búsqueda de trabajo era de 3.5%, en el mismo periodo de 2020 fue de 4.2%; es decir un crecimiento de 0.7% con respecto al año anterior. En tan sólo un mes—mayo 2020—, 9.5 millones de personas disponibles para trabajar sufrieron de la suspensión temporal de su actividad laboral sin recibir remuneración alguna, mientras que en el mismo periodo 1.2 millones perdieron su trabajo de forma definitiva.

El daño a la economía significó un porcentaje menor de trabajadores en prácticamente todos los niveles de ingreso, exceptuando a quienes laboran, pero no reciben pago alguno. Estas primeras cifras de los meses de abril y mayo son los primeros datos que muestran el daño que ha sufrido la actividad económica, el empleo y por ende el ingreso de los mexicanos y señalan la urgencia con la cual es necesario actuar para atender a las familias, especialmente a las más vulnerables y quienes son más sensibles a la pérdida o disminución de sus ingresos.

En este sentido, es importante hacer presente que Iztapalapa concentra la mayor población en pobreza de la Ciudad de México, con 665,408 personas, mientras que en términos de tasa poblacional es el cuarto lugar, sin embargo se debe señalar que su población en pobreza es mayor que la población total de demarcaciones como Coyoacán, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Xochimilco y Tláhuac. En términos más amplios 1,355,797 personas sufren o bien de pobreza o bien de algún tipo de vulnerabilidad en la demarcación; es decir un número de personas mayor de que el número total de habitantes de cualquier otra demarcación de la Ciudad y mayor que Estados como Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit y Tlaxcala. De manera específica, en términos de carencias sociales, en Iztapalapa 428,322 personas tienen carencias en el acceso a servicios de salud, 1,005,629 en el acceso a la seguridad social y 234,535 en el acceso a la alimentación; mientras que 831,874 personas tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, es decir un 43.7% de la población.

Como lo muestran estos datos, antes de la emergencia sanitaria, Iztapalapa se encontraba ya en una situación de emergencia social, la cual se ha profundizado en los meses anteriores. Es pues, en este escenario que es imperativo realizar acciones sociales urgentes para evitar en la medida de lo posible el deterioro de las condiciones, muchas veces ya precarias, en las que viven sus habitantes.

Datos obtenidos a partir de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo 2020 (ETOE) y de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Como lo señala dicho Instituto los datos de la ETOE no son estrictamente comparables con los datos de la ENOE, sin embargo, sí son comparables en términos de referencia.

Para ello, en los primeros meses de la contingencia sanitaria a Alcaldía de Iztapalapa presentó la acción social emergente:

MERCOMUNA, la cual distribuyó canastas alimentarias y vales entre los grupos prioritarios y a las personas en zonas de mayor grado de marginación, partiendo como referencia del padrón de beneficiarios de Liconsa. Uno de los objetivos centrales de esta acción fue fortalecer la economía local, por ello, el cambio de vales fue restringido a comercios de barrio, de esta forma se cuidaron las cadenas productivas locales y se protegieron los empleos en pequeñas y medianas empresas, las cuales significan el 98% de las unidades económicas censadas en Iztapalapa. Así, se apoyó la economía de las comunidades con más de 58 millones de pesos en tres meses; en promedio en cada dirección territorial se dio una derrama económica de más de 4 millones de pesos, en beneficio de a más de 7 mil negocios en Iztapalapa; es relevante mencionar que la zona de la Sierra de Santa Catarina en donde se concentra mucha de la población vulnerable fue donde se entregaron el mayor número de apoyos. La acción social de MERCOMUNA, en términos económicos, logró proteger los puestos de trabajo a nivel de las comunidades, permitió el abasto social de las familias más vulnerables y ayudó a mantener las cadenas productivas locales.

Ahora, se busca crear una nueva acción social, Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna, la cual se realiza en las nuevas proyecciones que se tienen sobre el avance la contingencia. En esta acción se plantea un número mayor de entregas una entrega económica directa para 200 mil familias, lo cual implica apoyar a un número similar de personas al total de personas que se encuentran en pobreza en Iztapalapa, esta entrega se dará mensualmente entre los meses de septiembre y diciembre 2020, ampliando de esta forma el apoyo otorgado en la acción de MERCOMUNA.

Así bien, esta nueva acción social tiene como objetivo ampliar y fortalecer lo realizado en la acción social anterior. Esto debido a que los daños provocados por la contingencia sanitaria implican aún un daño para la población y que la recuperación de la economía familiar será un proceso que irá más allá de la emergencia de salud y requerirá el apoyo de los distintos órdenes de gobierno

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.

La población objetivo para 2020 se proyecta en **hasta 200,000 familias** que residen en Iztapalapa.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

La Acción Social **INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA. MERCOMUNA** está dirigida a apoyar los hogares más afectados por la disminución de la actividad económica provocada por expansión de contagios del coronavirus SARS-Cov-2 en México y el mundo.

6.1. Objetivos específicos

- Otorgar un ingreso complementario a las familias afectadas económicamente por la contingencia sanitaria;
- Apoyar la economía local, estimulando el consumo en los pequeños negocios de las comunidades;
- Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 200 mil familias que residen en Iztapalapa, otorgando ayuda económica en vales por \$300.00 hasta por 4 ministraciones.

Los vales sólo serán canjeables en comercios locales de Iztapalapa y serán emitidos por una empresa legalmente autorizada.

8. PRESUPUESTO

l monto total a erogar para la implementación de la presente acción social es de \$246, 000,000.00 (Doscientos cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
Ayuda directa	Hasta 200,000	4	\$300.00	\$240,000,000.00
Costos de Operación				\$6,000,000.00
Total				\$246,000,000.00

8.1 Monto unitario por familia beneficiaria

La ayuda económica consistirá en la entrega de vales por un monto equivalente a \$1, 200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en cuatro ministraciones en vales por un valor equivalente a una cantidad de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.).

9. TEMPORALIDAD

9.1. Fecha de inicio

20 de julio de 2020

9.2. Fecha de término

31 de diciembre de 2020

Las fechas y los periodos programados para la entrega de las ayudas podrán modificarse, de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria y la disponibilidad presupuestal.

10. REQUISITOS DE ACCESO

10.1 Requisitos

- Habitar en Iztapalapa en las unidades territoriales de menor índice de desarrollo o que vivan en condiciones evidentes de pobreza y rezago social.
- Las familias beneficiarias de MERCOMUNA incorporadas entre abril y junio de 2020 accederán de forma automática.

10.2 Documentación requerida

- Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) del titular de la familia;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular de la familia;

- c) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a seis meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), o bien declaración escrita bajo protesta de decir verdad de su lugar y tiempo de residencia, la cual podrá ser verificada por las entidades responsables de la acción social.
- d) Formato solicitud de inscripción firmado por el titular de la familia.

10.3 Procedimientos de acceso

- a) Las personas titulares de familias que fueron beneficiarias de la acción social emergente MERCOMUNA durante abril a junio del 2020, deberán acudir en las fechas y horarios señalados a recoger su ayuda, para lo cual deberán entregar copia de identificación oficial con fotografía.
- b) Las familias que no se encuentren en el supuesto referido en el inciso anterior, que habiten en las unidades territoriales de menor índice de desarrollo o se encuentren en condiciones evidentes de pobreza y rezago social, deberán acudir a registrarse en los lugares, fechas y horarios establecidos con toda la documentación requerida.
- c) Recibidas las solicitudes se verificará que las familias solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos y de ser procedente se le informará de los lugares, fechas y horarios establecidos para la recepción de las ayudas correspondientes, para lo cual el titular registrado previamente deberá presentar su identificación oficial con fotografía.

En caso de que el titular registrado de la familia beneficiaria este imposibilitado de acudir al registro o a la entrega de las ayudas, podrá autorizar a una persona de su confianza mediante carta poder, para lo cual deberá adjuntar copia de su identificación oficial con fotografía y de la persona a la que otorga el poder.

Las y los servidores públicos responsables de la recepción de solicitudes no podrán requerir ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de ayudas establecida en la presente acción.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso a esta acción sea mayor al recurso destinado para su operación, se priorizará a las familias solicitantes que residan en unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, así como a familias que habitando en unidades territoriales con mayor nivel de desarrollo vivan en condiciones evidentes de pobreza, vulnerabilidad y rezago social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Para la instrumentación de esta acción social se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos) y en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa.
- b) Se recibirán los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación a la acción social;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) La Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Administración los talonarios de vales.
- g) Se otorgará la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales hasta por cuatro entregas a cada familia incorporada a la acción social.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

13. DIFUSIÓN

La acción social denominada Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna, difundirá la convocatoria de ingreso en el portal de internet <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, y redes sociales oficiales de la Alcaldía, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas. La información de la acción se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales D, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, ubicada en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento

En caso de que la Alcaldía en Iztapalapa no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Desagregación	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Iztapalapa ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de familias que tuvo acceso la ayuda económica que otorga la acción social respecto a las familias que conforman la población objetivo	(Número de familias que tuvieron la ayuda económica que otorga la acción social / Número de familias que conforman la población objetivo) X 100	%	Por territorial	100%	Base de datos e informes
Componente	Ayudas otorgadas	Porcentaje de ayudas otorgadas respecto a los programados	(Número de ayudas otorgadas / Número de ayudas programadas) X 100	%	Por territorial	100%	Base de datos e informes
Actividades	Recepción eficaz y eficiente de solicitudes y elaboración del padrón de familias apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas respecto a las ingresadas solicitudes recibidas	(Total de solicitudes aceptadas (padrón)/ Solicitudes recibidas) X 100	%	Por territorial	100%	Base de datos, Padrón de beneficiarios e informes

	Entrega eficaz y eficiente de instrumento económico	Porcentaje de familias destinatarias a los que se les entregó algún instrumento económico respecto a las familias destinatarias	(Número total de instrumentos económicos entregados/ Número total de familias destinatarias) X 100	%	Por territorial	100%	Base de datos e informes
--	---	---	--	---	-----------------	------	--------------------------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de la acción social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar la acción social por medio escrito, electrónico o verbal, las cuales serán recibidas en la Unidad operativa de la acción.

Participantes	Población en general
Etapas en la que participan	Todo el proceso de implementación
Forma de participación	Individual y colectiva
Modalidad	Participación comunitaria
Alcance	Información, sugerencias, propuestas y comentarios

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Los casos no previstos, así como la interpretación de los presentes Lineamientos Operativos serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 31 de Julio de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA